

RESOLUCIÓN No. 132 DE 2022

(Julio 18)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

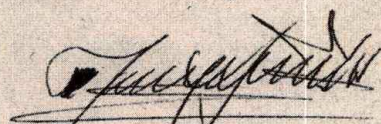
En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: A partir de la fecha nómbrase en un cargo de libre nombramiento y remoción a la doctora **MARIA HELENA BERBEO MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 37826449 de Bucaramanga, para el cargo de **PERSONERO DELEGADO PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**, Código 040, Grado 02, con una asignación mensual de siete millones seiscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y tres pesos Mcte (7.629.883.00)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de Julio de dos mil veintidós (2.022).



DANIEL GUILLERMO ARENAS GAMBOA
Personero de Bucaramanga

Proyectó: Gustavo Londoño, Secretario General

RESOLUCIÓN No.147 DE 2022

(Agosto 4)

“Por medio de la cual se otorga una comisión a un empleado de carrera para ejercer cargo de libre nombramiento y remoción”.

EL PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

Mediante resolución No.132 del 18 de Julio de 2022, se nombró como Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa y asuntos Disciplinarios, del nivel directivo, Código 40, Grado 2 de libre nombramiento y remoción de la Personería de Bucaramanga a **MARIA HELENA BERBEO MEDINA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37826449 de Bucaramanga.

Que la servidora María Helena Berbeo Medina, pertenece a la planta global de la Personería de Bucaramanga y se encuentra inscrita en el registro de carrera administrativa en el cargo de Profesional Especializada código 222, grado 2.

Que mediante oficio radicado el 1 de agosto de 2022, aceptó el nombramiento efectuado en el empleo denominado Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa y asuntos Disciplinarios, del nivel directivo, Código 40, Grado 2, empleo de libre nombramiento y remoción y solicitó se le autorice comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción, para el que fue nombrada mediante Resolución No. 132 del 18 de julio de 2022.

Que en la última evaluación del desempeño laboral que reposa en su historia laboral correspondiente al periodo 2021-2022 reporta un puntaje de 99.7 que corresponde al nivel sobresaliente.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece que *“Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.*

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo

proveerá en forma definitiva. De estas novedades deberá comunicarse a la Comisión Nacional del Servicio Civil”.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 648 de 2017 "Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

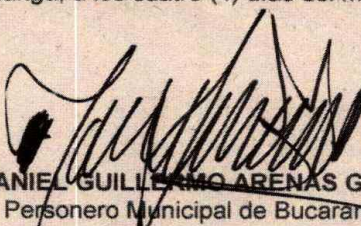
ARTICULO PRIMERO: Otorgar a la señora **MARIA HELENA BERBEO MEDINA** identificada con C.C. No 37826449, funcionaria de carrera administrativa que desempeña en el cargo de profesional especializada código 222, grado 2, de la planta de personal de la Personería Municipal de Bucaramanga, comisión para ejercer un empleo de libre nombramiento y remoción como Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa y asuntos Disciplinarios, del nivel directivo, Código 40, Grado 2, con una asignación básica de **siete millones seiscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y tres pesos m/cte. (\$7.629.883.00)** cargo de libre nombramiento y remoción de la Personería Municipal de Bucaramanga, por el término de 19 meses.

ARTICULO SEGUNDO: Finalizada el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando la empleada renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirada del mismo antes del vencimiento del término de esta comisión deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera como profesional especializada código 22, grado 2. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y envíese copia de la presente resolución a la Oficina financiera y Secretaría General.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de agosto (8) de dos mil veintidós (2.022).


DANIEL GUILLERMO ARENAS GAMBOA
Personero Municipal de Bucaramanga

Proyecto: Gustavo Londoño Saavedra/Secretario General

PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
#Máscercamásvisible
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34- 16/40 Teléfono: 7000050
info@personeriabucaramanga.gov.co
www.personeriabucaramanga.gov.co

**ACTA DE POSESION No. 009 DE 2022
PERSONERIA DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga Departamento de Santander, se presentó al despacho del SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA, el (la) doctor (a), **MARIA HELENA BERBEO MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.826.449 reexpedida en Bucaramanga, con el fin de tomar **POSESION** del cargo de **PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS CODIGO 040 GRADO 02**, con una asignación básica mensual de **Siete millones Seiscientos Veintinueve mil ochocientos ochenta y tres Pesos Mcte (\$7.629.883,00)**, conforme la Resolución No. 132 del 18 de julio de 2022, quien, por ser funcionaria de carrera administrativa de la Planta de la Personería de Bucaramanga, se le concedió comisión para ejercer cargo de libre nombramiento y remoción mediante Resolución No. 147 del 4 de agosto de 2022, emanada del despacho del Señor Personero de Bucaramanga.


La posesionada prestó juramento por el Art. 122 de la Constitución Política de Colombia, y prometió cumplir fielmente con todas las responsabilidades a su cargo

Manifiesta el (la) posesionado (a), bajo la gravedad de juramento, no estar incurso(a) en causal de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por el Art. 292 de la Constitución Política de Colombia, Art. 19 de la Ley 53 de 1990, Decretos 2400 de 1968, 1042 de 1978; demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. En constancia se extiende y firma la presente diligencia, hoy, **ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)**.

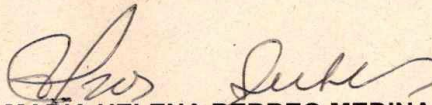
Se deja constancia que a la posesionada no se le exigen documentos adicionales, por venir laborando en esta misma entidad, y el valor de las estampillas se liquidan respecto de la diferencia del sueldo devengado como Profesional Especializada y Personera Delegada por valor de **\$1.887.295,00**.

Se adhieren y anulan estampillas de Procultura por \$37.746, pro Bienestar del Adulto mayor por \$37.746, Prouis \$100.000 y \$10.000 que corresponde al 10% de la Ordenanza 012 de 2005.

La Secretaria General (E),


CARMEN LEONOR IBARRA SANTOS

La posesionada,


MARIA HELENA BERBEO MEDINA

Elaboró: Sandra Duran G. Aux Adtvo.